

## NOTAS Y RECORDATORIOS

### INFORME N° 2022-09

#### **AUMENTO DE CATEGORIAS DE AUTONOMOS Y LÍMITE A LA BASE IMPONIBLE DEL SUSS**

La AFIP, en su página web, estableció los aumentos trimestrales programados en las categorías de autónomos y en los límites máximos de los Aportes con destino a la Seguridad Social y Obra Social.

En lo que refiere a Autónomos, los nuevos importes son los siguientes:

<b>Categoría</b>	<b>Anterior Valor</b>	<b>Nuevo Valor</b>
Cat. I	\$ 6.740,44	\$ 7.787,23
Cat. II	\$ 9.436,47	\$ 10.901,96
Cat. III	\$ 13.480,76	\$ 15.574,32
Cat. IV	\$ 21.569,22	\$ 24.918,92
Cat. V	\$ 32.437,95	\$ 34.263,36

Estos valores entrarán en vigencia a partir del período devengado Septiembre de 2022, con vencimiento en el mes de Octubre de 2022.

En relación al SUSS, hasta el período fiscal de Agosto de 2022, los empleados en relación de dependencia que sufren retenciones por jubilación, lo hacían sobre la base de un sueldo bruto máximo de \$ 410.742,03. De este importe para arriba, no eran posibles de sufrir estas retenciones. En otras palabras, el monto máximo que se le podía retener a un trabajador en concepto de Jubilación y Obra Social era \$ 45.181,62 y \$ 12.322,26, respectivamente.

A partir del mes de Septiembre de 2022 este importe se actualiza a la suma de \$474.530,27. Vale decir, que la retención máxima de Jubilación y Obra Social será de \$ 52.198,33 y \$ 14.235,91 por mes, respectivamente.

Tenga en cuenta que este es un recordatorio genérico del tema y que si posee alguna duda o desea una ampliación del mismo, puede comunicarse con el Estudio